Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 18/2017.

LCO N° 01/2017 "REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" con ID N° 322.001

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC N° 80023677-7**, con domicilio en la calle Colón y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jacinto Raúl Peña Silva**, con **C.I. N° 771.631**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. N° 195/2015 y el **Sr. Vicente Paul Martínez Galván, con C.I. N° 4.223.629**, designado como **Secretario General** por Resolución IM N° 12/2017 en fecha 24 de Enero, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **U.B. CONSTRUCCIONES con RUC N° 852766-0**, domiciliada en la calle México N° 1127 c/ Rca. De Colombia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ubaldo Martín Brítez Fleitas**, con **Cédula de Identidad N° 852.766**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **U.B. CONSTRUCCIONES con RUC N° 852766-0** para la **"REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"**, por un monto de **Gs. Gs 419.823.600 (Guaraníes Cuatrocientos diez y nueve millones ochocientos veinte y tres mil seiscientos)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Póliza de Seguro contra daños a terceros
(h) Póliza de Seguro contra accidentes de trabajo
(i) Póliza de Seguro contra los riesgos en la zona de obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Vicente Paúl Martínez G. Jacinto Raúl Peña Silva Ubaldo M. Britez F. Ingeniero Civil

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 322.001**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Oferta **LCO N° 01/2017 "REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL" con ID N° 322.001**, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según Resolución **IM N° 81/2017** de fecha 21 de Marzo del año 2017 y Resolución **JM N° 75/2017** de fecha 05 de Abril del corriente año. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 264/2017** de fecha 06 de Junio del año 2017 y refrendada por la **Resolución JM N° 152/2017** de la Honorable Junta Municipal en fecha 17 de Junio del corriente año.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 21 de Junio del año 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción de[illegible]itiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio TOTAL (IVA incluido si corresponde)
1	72102801-001	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL	Unidad Medida Global	1		390.003.600
1.1		OBRAS PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				2.223.600
1.1.1		Replanteo de Obra	Metros cuadrados	101	3.600	363.600
1.1.2		Demolición Marco y Ventana	Unidad	5	60.000	300.000
1.[illegible]		Demolición Techo de Teja	Metros cuadrados	60	12.000	720.000
1.1.4		Demolición Pared 0,30	Metros cuadrados	30	10.800	324.000
1.1.5		Demolición pared 0,20	Metros cuadrados	40	8.400	336.000
1.1.6		Demolición pared 0,15	Metros cuadrados	30	6.000	180.000
1.2		FUNDACIONES				5.322.000

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Jacinto Paul Peña Silva
Intendente Municipal

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

1.2.1		Excavación para zapata	Metros cúbicos	73	36.000	2.628.000
1.2.2		Excavación para Viga de Fundación	Metros cúbicos	7	42.000	294.000
1.2.3		Apertura pared 0,15 y cimiento Piedra Bruta	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
1.3		HORMIGÓN ARMADO				83.322.000
1.3.1		Zapata H°	Metros cúbicos	9	1.800.000	16.200.000
1.3.2		Viga Fundación	Metro lineal	75	120.000	9.000.000
1.3.3		Pilar	Metros cúbicos	7	2.040.000	14.280.000
1.3.4		Viga	Metros cúbicos	8	2.040.000	16.320.000
1.3.5		Losa	Metros cúbicos	13,9	1.980.000	27.522.000
1.4		MAMPOSTERÍAS				16.140.000
1.4.1		Nivelación 0,30	Metros cuadrados	15	156.000	2.340.000
1.4.2		Aislación 0,20	Metro lineal	50	26.400	1.320.000
1.4.3		Aislación 0,15	Metro lineal	40	24.000	960.000
1.4.4		Pared 0,15	Metros cuadrados	120	96.000	11.520.000
1.5		REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				18.324.000
1.5.1		Revoque pared grueso	Metros cuadrados	280	28.800	8.064.000
1		Revoque Cielo Raso	Metros cuadrados	100	42.000	4.200.000
1.5.3		Revoque Mocheta Viga H° 3 caras	Metro lineal	95	48.000	4.560.000
1.5.4		Revoque Mocheta Abertura	Metro lineal	50	30.000	1.500.000
1.6		CONTRAPISO Y PISOS				16.800.000
1.6.1		Contra piso de 0,07 cm	Metros cuadrados	100	36.000	3.600.000
1.6.2		Piso Calcáreo 20x20	Metros cuadrados	100	84.000	8.400.000
1.6.3		Zócalo	Metro lineal	80	42.000	3.360.000
1.6.4		Relleno y Compactación	Metros cúbicos	20	72.000	1.440.000
1.7		VARIOS				27.480.000
1.7.1		Escalón Acceso Principal	Unidad Medida Global	2	2.400.000	4.800.000
1.7.2		Rampa H°	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
1.7.3		Baranda para discapacitados	Unidad Medida Global	1	180.000	180.000
1.7.4		Bajada Pluvial de 150 mm	Metro lineal	28	66.000	1.848.000
1.7.5		Pilar Falso 0,35x0,35	Metro lineal	28	84.000	2.352.000
1.7.6		Contra piso azotea	Metros cuadrados	100	48.000	4.800.000
1.7.7		Carpeta azotea	Metros cuadrados	100	36.000	3.600.000
1.7.8		Aislación Membrana de 4 mm	Metros cuadrados	100	54.000	5.400.000

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Municipalidad de Emboscada

ID Nº. 322001

1.7.9		Bandeja de Chapa N° 24 45X45	Unidad	4	180.000	**720.000**
1.7.10		Cañería Pluvial de 150	Metro lineal	30	66.000	**1.980.000**
1.8		TANQUE RESERVORIO DE 20.000 LITROS				**35.808.000**
1.8.1		Excavación	Metros cúbicos	15	96.000	**1.440.000**
1.8.2		Piso H° de 12 cm	Metros cúbicos	2,1	1.800.000	**3.780.000**
1.8.3		Viga Cadena 0,15x0,30	Metros cúbicos	2,2	1.920.000	**4.224.000**
1.8.4		Pared 0,30	Metros cúbicos	30	156.000	**4.680.000**
1.8.5		Envarillado dentro pared	Metro lineal	50	24.000	**1.200.000**
1.8.6		Tapa H° de 12 cm	Metros cúbicos	2,1	2.040.000	**4.284.000**
1.8.7		Tapa de metal 60x60	Unidad	1	720.000	**720.000**
1.8.8		Revoque Aislación 2 Capa	Metros cuadrados	40	42.000	**1.680.000**
1.8.9		Azulejado	Metros cuadrados	40	90.000	**3.600.000**
1.8.10		Cañería PVC 3/4 Alimentación	Metro lineal	150	36.000	**5.400.000**
1.8.11		Motor de 2,5 HP	Unidad	2	2.400.000	**4.800.000**
1.9		ABERTURAS				**60.024.000**
1.9.1		Provisión y Colocación de abertura de tipo templado de 10 mm incoloro con perfileria de Aluminio	Metros cuadrados	44,2	720.000	**31.824.000**
1.9.2		Provisión y Colocación de abertura tipo placa	Unidad	6	660.000	**3.960.000**
1.9.3		Mantenimiento de puertas existentes pintura y herrajes	Unidad	16	300.000	**4.800.000**
1.9.4		Provisión y Colocación Box para atención al cliente con divisoria de vidrio templado	Metros cuadrados	40,5	480.000	**19.440.000**
1.10		INSTALACIONES ELECTRICAS				**36.600.000**
1.10.1		Tablero de 32 llaves TM	Unidad Medida Global	1	4.200.000	**4.200.000**
1.10.2		Pico llave con Ducto y Cableado	Unidad	30	96.000	**2.880.000**
1.10.3		Instalaciones Eléctricas pico de llave de encendido incluye ducto y cableado	Unidad	38	96.000	**3.648.000**
1.10.4		Toma especiales de piso para equipos informáticos con conexión a tierra	Unidad	38	144.000	**5.472.000**
1.10.5		Tomas convencionales con cableados integrado	Unidad	38	90.000	**3.420.000**
1.10.6		Mantenimiento General de Instalaciones eléctricas con Reparación de Artefactos Eléctricos	Unidad Medida Global	1	3.000.000	**3.000.000**
1.10.7		Tablero Seccional en salón principal	Unidad Medida Global	1	2.400.000	**2.400.000**
1.10.8		Artefacto Tipo Fluorescente combinación cuadrado 2x40 para oficinas	Unidad	5	660.000	**3.300.000**

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

1.10.9		Artefactos de Fachada con doble Haz	Unidad	6	300.000	1.800.000
1.10.10		Lámparas de Pies tipo Plazoleta	Unidad	4	660.000	2.640.000
1.10.11		Artefactos Tipo Lámparas Cuadrangulares	Unidad	3	480.000	1.440.000
1.10.12		Mantenimiento Tablero General Existente con cambio de llave TM	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
1.11		INSTALACIONES SEÑALES DEBILES				21.600.000
1.11.1		Instalación de Redes Informáticas	Unidad Medida Global	1	21.600.000	21.600.000
1.12		INSTALACIONES SANITARIAS				25.320.000
1.12.1		Instalación de Sanitarios incluye lavatorio inodoro y ducha estándar	Unidad	3	4.800.000	14.400.000
1.12.2		SANITARIO despacho de Intendencia, azulejos, piso, sanitario nuevo	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.12.3		Pozo Ciego 3x3	Unidad	2	3.000.000	6.000.000
1.12.4		Registro Cloacal 50x50	Unidad	2	240.000	480.000
1.12.5		Cañería Cloacal de 100	Metro lineal	30	48.000	1.440.000
1.13		DESAGÜES PLUVIALES				1.920.000
1.13.1		Canaleta de Chapa Galvanizada N° 24 para alero techo existente	Metro lineal	20	96.000	1.920.000
1.14		PINTURAS				39.120.000
1.14.1		Pintura pared al LÁTEX interiores y exteriores	Metros cuadrados	1000	24.000	24.000.000
1.14.2		Pintura Cielo raso previo enduído	Metros cuadrados	125	33.600	4.200.000
1.14.3		Pintura Techo con Barniz terminación brillante	Metros cuadrados	350	31.200	10.920.000
2	56101520-002	**MOBILIARIOS**	Unidad Medida Global	1		29.820.000
2.1		Asiento tipo TANDEN 4x1	Unidad	13	840.000	10.920.000
2.2		Escritorio estándar para atención al cliente	Unidad	5	720.000	3.600.000
2.3		Escritorio tipo recepción	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2.4		Escritorio tipo Caja	Unidad	3	1.320.000	3.960.000
2.5		Sillón Giratorio tipo Recepcionista	Unidad	2	600.000	1.200.000
2.6		Sillón Giratorio tipo Escritorio	Unidad	5	540.000	2.700.000
2.7		Sillón Fijo tipo Escritorio	Unidad	10	300.000	3.000.000
2.8		Sillón Giratorio Tipo Caja	Unidad	3	600.000	1.800.000
2.9		Banco tipo placa con hierro fundido tipo 3x1	Unidad	2	720.000	1.440.000
Total Adjudicado:						419.823.600

Son Guaraníes Cuatrocientos diez y nueve millones ochocientos veinte y tres mil seiscientos.....

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

Ubaldo M. Britez F
Ingeniero Civil

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Contratista deberá ejecutar las obras que le fueren adjudicadas en el plazo de **5 (CINCO) MESES,** incluido el periodo de movilización definido en la sub-cláusula 33.1 de las CGC. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir, Feriados Nacionales o por razones bien fundadas. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

A) la entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista, conforme a lo dispuesto en las CEC.

Lugar

La obra será implementada en el predio de la Municipalidad de Emboscada.

Las Condiciones de la Obras son todas las establecidas en *las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

La Municipalidad no realizará Anticipo alguno y los pagos serán contra certificación de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**
b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato son lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
REMODELACION DE LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del departamento de Coordillera, República del Paraguay.

Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General
Municipalidad de Emboscada

Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Emboscada, República del Paraguay al día **21 de Junio del año 2017.**

Abog. Vicente Paúl Martínez G.
Secretario General

Sr. Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal
Emboscada

Sr. Ubaldo Martín Britez Fleitas
C.I. N° 852.766
Proveedor